

Guadalajara, Jalisco, 28 de enero de 2026

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, realizada en las instalaciones de dicho organismo.

Magistrada Presidenta Rebeca Barrera Amador: Muy buenas tardes.

Saludo cordialmente al auditorio que nos compaña el día de hoy en este salón de plenos, así como a quienes nos siguen en nuestras redes sociales, sean bienvenidos y bienvenidas, a esta su sede regional de justicia electoral.

Iniciamos la sesión pública de resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Secretaría General de Acuerdos, Mayra Fabiola Bojórquez González haga constar que existe *quórum* legal

Secretaria General de Acuerdos Mayra Fabiola Bojórquez González: Con gusto Magistrada Presidenta Rebeca Barrera Amador.

Hago constar que además de usted, se encuentran presentes en este salón de plenos la Magistrada Irina Graciela Cervantes Bravo y el Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera, que con su presencia integran el *quórum* requerido para sesionar válidamente, esto de conforme con el artículo 261 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Magistrada Presidenta Rebeca Barrera Amador: Gracias Secretaria.

Se declara abierta la sesión, le solicito por favor, de cuenta de los asuntos listados para resolución.

Secretaria General de Acuerdos Mayra Fabiola Bojórquez González: Informo a este pleno que serán objeto de resolución dos juicios de la ciudadanía y un juicio general, con las claves Identificación partes actoras y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional y publicada en la página de internet de este Tribunal.

Magistrada Presidenta Rebeca Barrera Amador: Magistrada, Magistrado.

Está a su consideración el orden propuesto para la discusión y resolución de los asuntos.

Si hay conformidad por favor manifestémonos de viva voz.

Magistrada Irina Graciela Cervantes Bravo: A favor Presidenta.

Magistrada Presidenta Rebeca Barrera Amador: Gracias.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: A favor Presidenta.

Magistrada Presidenta Rebeca Barrera Amador: Gracias Magistrado.

A favor.

En consecuencia, existe... se aprueba el orden de asuntos para esta sesión pública.

Para continuar solicitó al secretario Luis Antonio Corona Nakamura rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio de la ciudadanía 4 de este año, turnado a la ponencia de la Magistrada Irina Graciela Cervantes Bravo.

Secretario de Estudio y Cuenta Luis Antonio Corona Nakamura: Buen día, con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado.

Doy cuenta con el juicio de la ciudadanía 4 de este año, promovido por una ciudadana que se ostenta como Jueza de Oralidad Penal en el Estado de Sonora, quien controvierte del Tribunal Estatal Electoral de dicha entidad, la resolución que confirmó el desechamiento de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral local, al estimar que los hechos narrados no constituyán violencia política contra las mujeres en razón de género, debido a que no se relacionaban de manera directa ni inmediata con un proceso electoral ni con el ejercicio de derechos político-electORALES.

En la consulta, se propone declarar infundados los agravios formulados por la parte actora, toda vez que la competencia de la jurisdicción electoral se define por la naturaleza del acto impugnado y su incidencia directa en la materia electoral, y no por la sola relevancia constitucional de los derechos invocados.

Así, la perspectiva de género y la debida diligencia reforzada deben aplicarse dentro de los límites competenciales de cada jurisdicción y el desechamiento de la denuncia no constituyó una denegación de justicia, ya que los hechos fueron canalizados a las autoridades competentes para su análisis.

Es la cuenta.

Magistrada Presidenta Rebeca Barrera Amador: Gracias Secretario.

Magistrada, Magistrado, está a nuestra consideración el proyecto de resolución.

¿Alguna intervención?

Adelante Magistrada Irina.

Magistrada Irina Graciela Cervantes Bravo: Gracias Presidenta.

Con su venia también Magistrado Sergio.

Hay algunas consideraciones en torno al espléndido proyecto que nos presenta el doctor Luis Corona Nakamura a quien aprovecho para darle las

gracias por su trabajo y así como a todo el equipo de mi Ponencia, junto con la coordinación de Olivia.

Sin duda este es un caso interesante que necesitó un estudio concienzudo, porque justo una jueza de oralidad penal acude a esta segunda instancia para decir que el Tribunal de Sonora, pues no fue adecuado en desecharle su demanda, dado que justamente el tribunal consideró que no se trataba de la materia electoral.

Ustedes saben que nosotros protegemos los derechos políticos-electorales que tienen que ver con votar o ser votados o cuando la naturaleza del cargo emana de la del ámbito electoral.

En este caso, pues la juzgadora no es emanada de una elección, es una juzgadora que estaba; si bien puede darse los elementos de violencia en contra de esta servidora pública, pues no es nuestro ámbito competencial el poder pronunciarnos sobre esta violencia y ello no significa que estemos denegando una justicia a la actora, porque parte de las formalidades procesales que tienen los órganos jurisdiccionales es tener competencia en la materia.

En este caso, nosotros no la tenemos, tampoco la tenía el Tribunal Electoral de Sonora, por eso estamos confirmando esta resolución.

Esa es la propuesta, pero es bien importante -sobre todo para quienes nos escuchan- que quede en claro cómo se actualiza o sobre todo la materia en la que nosotros nos podemos pronunciar de la violencia política, si tiene que ver el elemento de naturaleza electoral, porque ya se han dado otros casos donde se ha acudido a los órganos jurisdiccionales electorales, como por ejemplo una Secretaría dentro de una entidad federativa, una Secretaría dentro de un gabinete local; pero sí son cargos públicos, sí son cargos que de alguna forma se pudiera estar impidiendo o menoscabando su función pública.

Pero pues no entran dentro del ámbito de tutela de nosotros y bueno pues, sin duda no dejamos en indefensión a la actora; que eso es una de las preocupaciones que siempre tiene esta Sala, porque la canalizamos a la institución correspondiente.

Y desde luego, es fundamental precisar que levantamos las medidas cautelares que en un primer principio -como lo hablamos con el equipo de mi Ponencia- les dije: *sí hay que darle la medida*; porque independientemente de que si hay o no competencia, se puede estar en peligro la integridad de la actora y entonces como autoridad auxiliadora que somos, en la jurisdicción electoral, tenemos que, ante todo, blindar a los justiciables.

Entonces, estamos remitiendo a la autoridad correspondiente.

Ojalá que en ningún tipo de ejercicio de la función pública se siga cometiendo violencia o menoscabo a los derechos de las personas y por eso, es que es este el proyecto que les... que les compartimos de que estuvo correcto la instancia local el no entrarle al conocimiento del asunto, dado que pues no entra dentro de nuestra competencia y ojalá que se atienda prestamente y con

eficacia a la actora, para que no tenga este tipo de situaciones que en nada ayuda al buen desempeño de las mujeres en el ámbito público y sobre todo a nuestra democracia paritaria.

Muchas gracias

Magistrada Presidenta Rebeca Barrera Amador: Gracias magistrada, Magistrado, adelante.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: Si me permiten.

Es para acompañar en todo su contenido el proyecto de resolución.

Es un muy buen proyecto donde se define un criterio muy interesante -como bien dice la Magistrada Irina- el tema que se plantea de verdad que es desafiante.

Con motivo de la reforma judicial de septiembre del año pasado, pues todos los cargos judiciales se eligen por voto popular y la violencia política en razón de género de las personas electas popularmente le corresponde conocerlo al ámbito electoral; sin embargo, la jueza que viene, la jueza local, que viene solicitando medidas de protección y un juicio en materia electoral por violencia política en razón de género no fue electa a través del voto popular.

Eso significa que, pues de entrada, no es competencia de nosotros; pero además los actos con los cuales se motiva la denuncia no están vinculados a un proceso electoral, como bien se señala en el proyecto -que a mi parecer está muy bien detallado- se sostiene un criterio realmente novedoso, tal vez sea la primera vez que una jueza no electa pida incluirse en este ámbito de competencia electoral, sin embargo, yo considero que hay otras instancias - que bien se definen el proyecto- que deben atender este tipo de problemáticas.

Por eso voy a acompañarlo en sus términos y felicito también a la Ponencia.

Muchas gracias.

Magistrada Presidenta Rebeca Barrera Amador: Muchas gracias Magistrado.

De la misma forma reconocer el trabajo que realiza su Ponencia Magistrada por supuesto de este proyecto, el cual voy a acompañar en todos sus términos, y también dejar muy en claro lo que precisamente ayer usted nos decía en la instalación de la tercer mesa naranja aquí en el municipio de Guadalajara en su conferencia, referente a que en otras instancias sigue haciendo falta mayor capacitación respecto de los temas de violencia política en razón de género.

Porque si bien es cierto nuestra reforma de abril del año 2020, estableció cuáles eran las modalidades las características para que una mujer denuncie violencia política en razón de género, quienes nos hemos encontrado en otro momento en el litigio y nos hemos dado cuenta que en algunos otros espacios

de la justicia sigue siendo como mayor reforzamiento, la necesidad de atender estos temas de violencia política en razón de género.

Ya nos los mencionó el Magistrado Sergio, en la claridad ¿no? con... con... este asunto que se puso a nuestra consideración, en el entendido de que es una ciudadana que directamente pasará a las boletas según lo que establece la reforma de la materia del poder judicial y pues simple y sencillamente por no estar electa -como bien lo mencionaron ustedes- popularmente o electa o como por la vía en el cual se debe entrar por este tribunal, pues está en una situación complicada, el cual esperemos que sea atendida por parte de las autoridades correspondientes ¿no?

Muchísimas gracias Magistrados.

No habiendo en mayor intervenciones, por favor Secretaria le solicitó tomar la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos Mayra Fabiola Bojórquez González: Con su autorización Magistrada Presidenta, procedo a tomar la votación.

Secretaria General de Acuerdos Mayra Fabiola Bojórquez González: Magistrada Irina Graciela Cervantes Bravo.

Magistrada Irina Graciela Cervantes Bravo: Es mi proyecto.

Secretaria General de Acuerdos Mayra Fabiola Bojórquez González: Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: Acompaño la propuesta.

Secretaria General de Acuerdos Mayra Fabiola Bojórquez González: Magistrada Rebeca Barrera Amador.

Magistrada Presidenta Rebeca Barrera Amador: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Mayra Fabiola Bojórquez González: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Magistrada Presidenta Rebeca Barrera Amador: Muchas gracias Secretaria.

En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio de la ciudadanía 4 de este:

PRIMERO. Se confirma la resolución impugnada, por las razones expuestas en la ejecutoria.

SEGUNDO. Se decreta la cesación de los efectos de la medida cautelar concedida a la parte actora mediante acuerdo plenario de quince de enero pasado dictado en el expediente SG-JG-1/2026.

Enseguida, solicito a la Secretaria Mónica Tovar Piña, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio de la ciudadanía 6 de este año, turnado a la Ponencia del Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Secretaria de Estudio y Cuenta Mónica Tovar Piña: Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrada y Magistrado.

Se da cuenta con el proyecto del juicio de la ciudadanía 6 de este año, promovido para controvertir una determinación del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

En la consulta, se considera confirmar el acto impugnado, derivado de que la parte actora no controvierte de manera eficaz las razones expuestas por la responsable para sustentar el acto impugnado, según se detalla en la consulta.

Fin de la cuenta.

Magistrada Presidenta Rebeca Barrera Amador: Gracias Secretaria.

Magistrada Presidenta Rebeca Barrera Amador: Magistrada, Magistrado, está a nuestra consideración el proyecto de resolución.

¿Alguna intervención?

Adelante, Magistrado Sergio.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: Muchas gracias Presidenta, con su autorización.

En esta ocasión es para hacerle la propuesta de confirmar la resolución impugnada.

Con total independencia, autonomía y objetividad considero que los agravios no logran controvertir las razones que expuso el Tribunal Electoral del Estado Baja California para tener por probada la intencionalidad.

La verdad es que se trata de una persona sancionada que es la primera ocasión que es que comete un ilícito de este tipo y además el tribunal local hizo correctamente la individualización, tomando en cuenta además las circunstancias del contexto en el que se emitieron los pronunciamientos que fueron objeto de sanción, no están controvertidas eficazmente las razones que se adujeron para ello.

Y por eso consideró que en esta ocasión es procedente confirmar la amonestación que se le puso al sancionado.

Muchas gracias Presidenta, a su consideración.

Magistrada Presidenta Rebeca Barrera Amador: Muchas gracias Magistrado.

No habiendo ninguna otra intervención, por favor Secretaria tome la votación correspondiente

Secretaria General de Acuerdos Mayra Fabiola Bojórquez González:
Magistrada Presidenta, procedo a tomar la votación.

Secretaria General de Acuerdos Mayra Fabiola Bojórquez González:
Magistrada Irina Graciela Cervantes Bravo.

Magistrada Irina Graciela Cervantes Bravo: Acompaño el proyecto del Magistrado.

Secretaria General de Acuerdos Mayra Fabiola Bojórquez González:
Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: Reitero la propuesta.

Secretaria General de Acuerdos Mayra Fabiola Bojórquez González:
Magistrada Rebeca Barrera Amador.

Magistrada Presidenta Rebeca Barrera Amador: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Mayra Fabiola Bojórquez González:
Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Magistrada Presidenta Rebeca Barrera Amador: Gracias Secretaria.

En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio de la ciudadanía 6 de este año:

ÚNICO. Se confirma la resolución impugnada.

Finalmente, solicito a usted Secretaria General de Acuerdos, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio general 2 de este año, turnado a la Ponencia del Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Secretaria General de Acuerdos Mayra Fabiola Bojórquez González: Con su autorización.

Doy cuenta con el proyecto relativo al juicio general 2 de este año, promovido contra diversas omisiones que la parte actora atribuye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, relacionadas con planteamientos sobre hostigamiento laboral, al interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Previo a la admisión del juicio, el actor presentó escrito en el que manifestó su intención de desistirse, sin que compareciera a ratificarlo en el plazo concedido para ello, por lo que, en términos de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento Interno de este Tribunal, se propone tener por no presentada la demanda.

Es la cuenta.

Magistrada Presidenta Rebeca Barrera Amador: Gracias Secretaria.

Magistrada, Magistrado, está a nuestra consideración el proyecto de sentencia.

¿Alguna intervención?

No habiendo ninguna intervención Secretaria, por favor tome la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos Mayra Fabiola Bojórquez González: Con su autorización Magistrada Presidenta, procedo a recabar la votación.

Magistrada Irina Graciela Cervantes Bravo.

Magistrada Irina Graciela Cervantes Bravo: A favor del proyecto.

Secretaria General de Acuerdos Mayra Fabiola Bojórquez González: Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: Con el proyecto.

Secretaria General de Acuerdos Mayra Fabiola Bojórquez González: Magistrada Rebeca Barrera Amador.

Magistrada Presidenta Rebeca Barrera Amador: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Mayra Fabiola Bojórquez González: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Magistrada Presidenta Rebeca Barrera Amador: Gracias Secretaria.

En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio general 2 de este año:

ÚNICO. Se tiene por no presentada la demanda.

Secretaria, informe si existe algún asunto pendiente en esta sesión por favor.

Secretaria General de Acuerdos Mayra Fabiola Bojórquez González: Magistrada Presidenta, le informo que conforme al orden del día no existe otro asunto que tratar.

Magistrada Presidenta Rebeca Barrera Amador: Adelante, Magistrado Sergio, antes de cerrar la sesión.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: Sí.

Solamente para reiterarle la bienvenida al estudiantado que viene con el profesor Juan Carlos, imagino.

Bienvenidas, bienvenidos, esta es la Sala Regional Guadalajara; aquí resolvemos asuntos en materia electoral, con objetividad, con independencia, con imparcialidad.

Cuando gusten, esta Sala está de puertas abiertas.

Muchas gracias también profesor por promover la participación del estudiantado en este Tribunal.

Gracias Presidenta.

Magistrada Presidenta Rebeca Barrera Amador: Gracias a usted Magistrado.

Bienvenidas y bienvenidos jóvenes.

En consecuencia, se declara cerrada la sesión a las 12 horas con 39 minutos del día 28 de enero de 2026.

Agradeciendo afectuosamente la asistencia de todas las personas que nos acompañan aquí en el recinto, así como a quienes nos siguen a través de las redes sociales.

Muy buena tarde.

- - -0o0- - -